



Contrato de Adquisición de Unidades Vehiculares, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, "**Automotriz Parnasse**", S.A. de C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Marco Vinicio Rivera Caballero**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Unidades Vehiculares, solicitadas por la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número 09 90 01 670000/OVSP 1635, de fecha 13 de septiembre de 2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número OA019GYR047N2-2010 (00641321-018-10), bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 10BI974</p>
---	--	--

I.7.- Con fecha 12 de octubre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida 2 que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,213 de fecha 19 de febrero de 2001, pasada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, titular de la Notaría Pública número 41 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de comercio bajo la partida número 108, del volumen 41, libro 1, de fecha 26 de abril de 2001.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Marco Vinicio Rivera Caballero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 20,874 de fecha 15 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, titular de la Notaría Pública número 115 de Amecameca, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, adquisición, transmisión, distribución, exportación, importación, importación, consignación, arrendamiento, arrendamiento financiero y en general la celebración de cualquier tipo de contrato relacionado con vehículos automotores nuevos o usados.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número APA-010222-EE5.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus

Página 2 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI974

obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".

II.8- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Mario Colín número 10, Colonia la Loma, Código Postal 54030, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfono 5366-5170, Fax 5366-5172.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar 79 (setenta y nueve) Unidades Vehiculares, cuyas descripciones, características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$18'728,448.04 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los vehículos entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI974

Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cuatro copias de la factura; las remisiones originales y sus cuatro copias debidamente selladas y firmadas, de los vehículos entregados en los destinos finales; así como original y cuatro copias del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, dicha documentación deberá estar sellada y autorizada por el Área de Transportes Terrestres, sito calle Violeta Número 16, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de "EL INSTITUTO".

- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar también, la segunda, tercera y cuarta copias de las remisiones y factura, en el Área de Transportes Terrestres, sita en la calle de Violeta número 16, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventory.
- d) Así mismo, entregará el original de la factura, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango número 167, piso 3, colonia Roma Norte, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- e) Para el caso de bienes importados y a fin de que se compruebe que fueron ingresados al país en forma legal, "EL PROVEEDOR" deberá adjuntar a su factura para cobro, copia debidamente validada por la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, del Pedimento de Importación de los bienes adjudicados.
- f) "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia

Página 4 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrató
No. 10BI974

Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" en caso que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha máxima para la entrega de los vehículos será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, posteriores a la comunicación del Fallo, en los destinos finales que se señalan en el **Anexo 4 (cuatro)** en un horario de 9:00 a 16:00 horas previa coordinación con el personal del Área.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI974

“EL PROVEEDOR” podrá realizar entregas parciales de 20 vehículos completos por cada entrega y realizar el cobro parcial por la misma cantidad de vehículos respetando el plazo de entrega antes señalado.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los vehículos y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en el lugar de entrega, señalados en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, pudiendo cambiar **“EL INSTITUTO”** sin costo adicional, los destinos finales de los bienes, previo aviso por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los vehículos: la remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas, número de serie y descripción de los bienes, así como el número de contrato que ampara dichos bienes.

SEGUROS.- Será responsabilidad total de **“EL PROVEEDOR”** contratar el aseguramiento de los vehículos hasta su entrega.

REPARACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”.- **“EL INSTITUTO”**, a través del Área de Transportes Terrestres, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, la reparación de los vehículos cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato y sus anexos o vicios ocultos, o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o terceros.

Lo anterior en el entendido que los vehículos no son objeto de canje, por lo cual se aplicará la garantía de los bienes señalada en la Cláusula Décima Inciso a), del presente contrato.

VERIFICACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR.- **“EL INSTITUTO”** a través de las Áreas receptoras de los bienes, realizarán la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que los vehículos cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para

 <p>IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. 10BI974</p>
--	---	---------------------------------

lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por "EL PROVEEDOR", esto quedará asentado en el acta mencionada, estando "EL INSTITUTO" en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del presente contrato, por incumplimiento a sus obligaciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL -
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES -
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI974

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" que ampare el correcto funcionamiento de los vehículos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los vehículos, conforme a lo siguiente:

Las garantías de los vehículos serán las que otorgan las plantas armadoras de chasis, de acuerdo con la Secretaría de Economía, a través de la red de distribuidores.

- A. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar la garantía en todos y cada uno de los lugares de destino final del mismo (on site) en que se encuentren ubicadas las Unidades. Derivado de la operación, la ubicación de estas puede ser susceptible de cambio, obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar estos servicios sin costo adicional para "EL INSTITUTO".
- B. "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los vehículos objeto del presente contrato.
- C. Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Si la reparación de los bienes no se logra dentro del tiempo establecido (24 horas hábiles), "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar, on site y de forma inmediata la reparación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" para el cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado en el primer párrafo de Garantía de los Bienes.
- D. Para el caso de que alguno de los bienes presente más de 4 fallas en un periodo de un mes durante el periodo de garantía, "EL PROVEEDOR" se obliga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a repararlo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin costo adicional, para el cual aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado en la primer párrafo de Garantía de los Bienes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI974

Garantía de partes y mano de obra: La garantía otorgada por “**EL PROVEEDOR**” comprende partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**” así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o terceros.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.– “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.– “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”



- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no repare los vehículos dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta Reparación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de



interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 10BI974</p>
--	--	---

7. Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" o en su caso no se sustituya el bien.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**" la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "**EL INSTITUTO**", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Fallo y Cantidad de Bienes"
- Anexo 4 (cuatro) "Guía de Distribución"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APlicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI974

de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 27 de octubre de 2010.

“EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”

“AUTOMOTRIZ PARNASSE”, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal

C. MARCO VINICIO RIVERA CABALLERO
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES

JEFE DEL ÁREA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ

LIC. LUIS FÉLIX ADAME GARCÍA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI974

ANEXO 1

“OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



Lic Ruth y Conocimiento
Eva
Juárez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

RECIBIDO
20 SEP 2010
DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIONES
FEDERATIVAS

México, D. F., a 13 de septiembre de 2010

Ref. No. 09 90 01 670000/ OVSP 1635

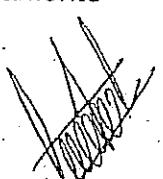
Lic. Lorenzo Martínez Garza
Director de Administración
Evaluación de Delegaciones
Presente

En atención al oficio núm. 09B301611270/7760, donde solicita autorización de Presupuesto de Inversión Física 2010 para la adquisición de Vehículos, le informo que se emite el presente Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal por un importe de \$56'400,840.00 para que la Unidad Responsable del Gasto de Nivel Central inicie los trámites y gestiones administrativas para la adquisición del equipo mencionado

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, 7.1.14 y 7.1.15 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social y el acuerdo ACDO.AS3.HCT.130810/215.R.DF emitido por el Consejo Técnico en su sesión del 13 de agosto de 2010, para los efectos que considere convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

"Se firma por ausencia con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio 09-90-01-67-0000/1461 del 24 de agosto de 2010, donde el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática autoriza al titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión para que emita los Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal y de Registro de Inversión Física de conformidad a la normatividad vigente aplicable."

ANEXOS

EVASIÓN DE CONTRATO

20 SEP 2010

EVALUACIÓN DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INVERSIÓN FÍSICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES

C.c.p. C.P. Marcos Elrén Parra Gómez.- Coordinador de Conservación y Evaluación de Delegaciones
Lcda. Luisa Felipe Adame García.- Área de Transportes Terrestres
Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas.- Coordinador Técnico de Bienes de Inversión

Descarga oficio 09B301611470/7760

CBP/AFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato-
No. 10BI974

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXO 2
PROYECTO DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 12 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page.



Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.

Tel.: 5366 5170
Fax: 5366 5172
Internet: www.renault.com.mx

Tlalnepantla de Baz, a 11 de octubre de 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° 00641321-018-10

ANEXO 3

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM. 00641321-018-10	PROVEEDOR: AUTOMOTRIZ PARNASSE, S.A DE C.V.
PARTIDA : 2 CANTIDAD: 80	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: RENAULT KOLEOS EXPRESSION T/A CON A/A
CLAVE IMSS DEL BIEN : 593.002.0189.00.01	MARCA: RENAULT MODELO: 2010
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: VAGONETA PARA 5 PASAJEROS 4 CILINDROS 4x2 A/A ID: 00000000018716	CANT. OFERTADA: 80 PROCEDENCIA: COREA
	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS
	GARANTIA: 3 AÑOS O 100,000 KM EN VEHICULO

No	DESCRIPCION	UNID. MED.	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
			DESCRIPCION	INCLUIDO EN FRO	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA UNIDAD UNIDAD: VAGONETA PARA 5 PASAJEROS MODELO: 2010 MOTOR: 2.4 Lts. CILINDROS: 4 cilindros POTENCIA: 168 MINIMO A 172 HP MAXIMO ENCENDIDO: ELECTRONICO TRANSMISION: AUTOMATICA DIRECCION: HIDRAULICA AIRE: ACONDICIONADO DE LINEA PINTURA: COLOR BLANCO SUSPENSION: LA QUE PRESENTE EL VEHICULO DE LINEA.	80	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA UNIDAD UNIDAD: RENAULT KOLEOS EXPRESSION VAGONETA PARA 5 PASAJEROS 4x2 MODELO: 2010 MOTOR: 2.5Lts. CILINDROS: 4 cilindros POTENCIA: 170 HP ENCENDIDO: ELECTRONICO TRANSMISION: AUTOMATICA CVT DIRECCION: HIDRAULICA ELECTROASISTIDA AIRE: ACONDICIONADO DE LINEA PINTURA: COLOR BLANCO SUSPENSION: LA QUE PRESENTE EL VEHICULO DE LINEA.	80	

RENAULT TLALNEPANTLA
Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.
Av. Mario Colín No. 10, Colonia La Loma,
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

010
FIRMA DE CONTRATO 001804
VALIDO TECNICAMENTE



FRENOS: SISTEMA ABS RINES Y LLANTAS : LAS QUE PRESENTE DE LINEA INCLUYENDO LA DE REFACCION. RADIO: AM/FM HERRAMIENTA: LA QUE PRESENTE EL VEHICULO DE LINEA CARROCERIA: COLOR BLANCO ORIGINAL DE PLANTA. EXTINTOR : RECARGABLE DE POLVO QUIMICO SECO ABC CON CAPACIDAD DE 1.5 kg CON SOPORTE DE FIJACION, Y CARGADO A LA ENTREGA. ROTULACION EN COLOR VERDE INSTITUCIONAL PANTONE 561-C. LOGOSIMBOLOS : COMPUESTO POR AGUILA INSTITUCIONAL Y LAS SIGLAS IMSS CENTRADO EN PORTEZUELAS DELANTERAS DE 20 cms. DE ALTURA, Y EN LA APTE TRASERA DEL VEHICULO LADO DERECHO AGUILA INSTITUCIONAL ACORDE A EL ESPACIO. NUMERO ECONOMICO: DE 4 DIGITOS, EN SALPICADERAS DELANTERAS DE 6 cms DE ALTURA, Y EL TERCERO EN LA PARTE TRASERA LADO DERECHO EN VERDE PANTONE 561-C Y TIPO DE LETRA MEDIUM ITALICA. LOS VEHICULOS : DEBERAN SER ENTREGADOS CON PLACAS DE CIRCULACION Y TENENCIA Y VERIFICACION LOS VEHICULOS : DEBEN DE SER ENTREGADOS CON ½ DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD. LOS VEHICULOS : DEBERAN SER ENTREGADOS CON LA POLIZA DE GARANTIA FIRMADA Y SELLADA POR EL CONCESIONARIO Y MANUAL DE PROPIETARIO. GARANTIAS : LAS QUE OFRECE LA PLANTA ARMADORA DE ACUERDO A LA SECRETARIA DE ECONOMIA JUEGO DE TAPETES.	FRENOS: SISTEMA ABS RINES Y LLANTAS : LAS QUE PRESENTE DE LINEA INCLUYENDO LA DE REFACCION. RADIO: AM/FM CD HERRAMIENTA: LA QUE PRESENTE EL VEHICULO DE LINEA CARROCERIA: COLOR BLANCO ORIGINAL DE PLANTA. EXTINTOR : RECARGABLE DE POLVO QUIMICO SECO BC CON CAPACIDAD DE 1.5 kg CON SOPORTE DE FIJACION, Y CARGADO A LA ENTREGA. ROTULACION: EN COLOR VERDE INSTITUCIONAL PANTONE 561-C. LOGOSIMBOLOS : COMPUESTO POR AGUILA INSTITUCIONAL Y LAS SIGLAS IMSS CENTRADO EN PORTEZUELAS DELANTERAS DE 20 cms. DE ALTURA, Y EN LA APTE TRASERA DEL VEHICULO LADO DERECHO AGUILA INSTITUCIONAL ACORDE A EL ESPACIO. NUMERO ECONOMICO: DE 4 DIGITOS, EN SALPICADERAS DELANTERAS DE 6 cms DE ALTURA, Y EL TERCERO EN LA PARTE TRASERA LADO DERECHO EN VERDE PANTONE 561-C Y TIPO DE LETRA MEDIUM ITALICA. LOS VEHICULOS : DESIGNADOS PARA D.F. Y AREA METROPOLITANA DEBERAN SER ENTREGADOS CON PLACAS DE CIRCULACION, TENENCIA Y VERIFICACION, Y LOS DESIGNADOS A PROVINCIA CON TENENCIA Y PERMISO DE CIRCULACION. LOS VEHICULOS : DEBEN DE SER ENTREGADOS CON ½ DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD. LOS VEHICULOS : DEBERAN SER ENTREGADOS CON LA POLIZA DE GARANTIA FIRMADA Y SELLADA POR EL CONCESIONARIO Y MANUAL DE PROPIETARIO. GARANTIAS : LAS QUE OFRECE LA PLANTA ARMADORA DE ACUERDO A LA SECRETARIA DE ECONOMIA JUEGO DE TAPETES.	
---	--	--

ATENTAMENTE

MARCO VINICIO RIVERA CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMOTRIZ PARNASSE, S.A. de C.V.RENAULT TLA
Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.
Av. Mario Colín No. 10, Colonia La Loma,
Tlalnepantla, Estado de México, Cp. 54030APRENDIZAJE
INVESTIGACIONES
VAPOR Y TECNICAS

011

0000005

JM



Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.

Tel.: 5366 5170
Fax: 5366 5172
Internet: www.renault.com.mx

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

CARTA DE GARANTÍA

Tlalnepantla de Baz, a 11 de octubre de 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA : 00641321-018-10.

YO MARCO VINICIO RIVERA CABALLERO POR MEDIO DE LA PRESENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NOS PERMITIMOS COMUNICAR A USTED QUE:

LAS GARANTÍAS DE LOS VEHÍCULOS SERÁN LAS QUE OTORGAN LAS PLANTAS ARMADORAS DE CHASIS, DE ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A TRAVÉS DE LA RED DE DISTRIBUIDORES, SIENDO ESTA DE 36 MESES O 100,000 KMS, SE ANEXA A LA PRESENTE EL DIRECTORIO DE DISTRIBUIDORES QUE PRESTARAN EL SERVICIO DE GARANTÍA.

- A) NOS OBLIGAMOS EXPRESAMENTE A PRESTAR LA GARANTÍA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS LUGARES DE DESTINO FINAL DEL MISMO (ON SITE), EN QUE SE ENCUENTREN UBICADAS LAS UNIDADES. DERIVADO DE LA OPERACIÓN, LA UBICACIÓN DE ESTAS PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIO. OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A PRESTAR ESTOS SERVICIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- B) NOS OBLIGAMOS A CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS DE PRUEBA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- C) LAS REFACCIONES ORIGINALES Y PARTES UTILIZADAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS PRESENTADAS, SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. SI LA REPARACIÓN DE LOS BIENES NO SE LOGRA DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO (24 HORAS HÁBILES), NOS OBLIGAMOS A REALIZAR, ON SITE Y DE FORMA INMEDIATA LA REPARACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTINUANDO VIGENTE LA GARANTÍA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO.
- D) PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS BIENES PRESENTE MÁS DE 4 FALLAS EN UN PERÍODO DE UN MES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, NOS OBLIGAMOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A REPARARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SIN COSTO ADICIONAL, CONTINUANDO VIGENTE LA GARANTÍA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO.

LA GARANTÍA QUE OTORGAMOS DE PARTES Y MANO DE OBRA: COMPRENDE PARTES, REFACCIONES ORIGINALES, EQUIPOS, ACCESORIOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN POR APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.

LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS PRESENTADAS, SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, ASÍ COMO LA TRANSPORTACIÓN, VIÁTICOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA EN CASO DE REQUERIRSE.

ATENTAMENTE


MARCO VINICIO RIVERA CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL.

AÑEXOS
023
RENAULT TLA
AUTOMOTRIZ PARNASSE, S.A. de C.V.
Av. Mario Colín No. 10, Colonia La Loma.
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

ANEXO 19
RENAULT TLA
AUTOMOTRIZ PARNASSE, S.A. de C.V.
Av. Mario Colín No. 10, Colonia La Loma.
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

ANEXO 19
RENAULT TLA
AUTOMOTRIZ PARNASSE, S.A. de C.V.
Av. Mario Colín No. 10, Colonia La Loma.
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030



Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.

Tel: 5366 5170
Fax: 5366 5172
Internet: www.renault.com.mx

RED DE AGENCIAS RENAULT® MÉXICO LISTA DE AGENCIAS

RENAULT AGUASCALIENTES

Av. Aguascalientes #705, Col. Trojes de Alonso

C.P. 20116, Aguascalientes, Aguascalientes

Tel. (01 449) 910.94.40

RENAULT TIJUANA

Av. Padre Eusebio Kino No. 10102 Zona Urbana Río Tijuana

C.P. 22010 Tijuana, Baja California

Tel. (01 66) 46.83.16.26

RENAULT CHIAPAS

Boulevard Angel Albino Corzo 1235 Col. El Retiro.

C.P. 29000 Tuxtla Gutierrez, Chiapas

Tel. (01 96) 16.14.17.78

RENAULT CHIHUAHUA

Avenida de la Juventud No. 7515 Fraccionamiento, Previo a la Cantera

C.P. 31161 Chihuahua, Chihuahua

Tel. (01 61) 44.39.07.50

RENAULT CENTRO

Eje Central Lázaro Cárdenas No. 67
C.P. 06720 Col. Doctores, México D.F.

Tel. (01 55) 51.34.90.10

RENAULT INSURGENTES DEL VALLE

Av. de los Insurgentes No. 572-574
C.P. 03100 Col. del valle, México, D.F.

Tel. (01 55) 10.84.03.50

RENAULT PATRIOTISMO

Patriotismo No. 43 (esquina Progreso)
C.P. 11800 Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Tel. (01 55) 10.87.04.40

ANEXOS

AVISIÓN DE CONTRATO

Y APOYO TECNICO

024

RENAULT TLALNEPANTLA
Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.
Av. Mario César No. 10, Colonia La Loma,
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

009320

MS



Automotriz Parnasse, S.A. de C.V. •

Tel.: 5366 5170
Fax: 5366 5172
Internet: www.renault.com.mx

RENAULT ROMA CONDESA

Alvaro Obregón No. 171
C.P. 06700 Col. Roma, México, D.F.

Tel. (01 55) 10.54.15.55

RENAULT SAN LORENZO

Av. San Lorenzo No. 1130
C.P. 03339 Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, México, D.F.

Tel. (01 55) 56.11.00.50

RENAULT TLALPAN CHURUBUSCO

Tlalpan No. 1720
C.P. 04220 Col. Country Club, Del. Coyoacán, México, D.F.

Tel. (01 55) 55.49.89.39

RENAULT UNIVERSIDAD

Av. Universidad No. 1080
C.P. 03339 Col. Xoco, México, D.F.

Tel. (01 55) 10.87.04.40

RENAULT INTERLOMAS

Boulevard Magnocentro Norte No. 56
C.P. 52760 Col. Magnocentro, Municipio de Huixquilucan, Estado de México

Tel. (01 55) 52.46.30.00

RENAULT PEDREGAL

Periférico Sur No. 3361
C.P. 10200 Col. San Jerónimo Lídice, México D.F.

Tel. (01 55) 53.77.00.40

RENAULT POLANCO

Av. Ejército Nacional No. 983
C.P. 11500 Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

Tel. (01 55) 52.33.97.97

RENAULT SAN ANGEL

Av. de los Insurgentes No. 2383 Col. San Angel
C.P. 01060, México D.F.

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATO
VADOOVO TECNICO

025



Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.

Tel.: 5366 5170
Fax: 5366 5172
Internet: www.renault.com.mx

Tel. (01 55) 54.81.07.00

RENAULT SANTA FE

Laferal Autopista México-Toluca No. 1235 Local 12 Centro Comercial Zentrika
C.P. 05300 Col. Santa Fe, Cuajimalpa

Tel. (01 55) 52.92.85.33

RENAULT AZCAPOTZALCO

Av. Aquiles Serdán No. 1351 Col. El Rosario
C.P. 02430, Delegación Azcapotzalco, México D.F.

Tel. (01 55) 53.18.87.50, 53.18.87.59

RENAULT ECATEPEC

Av. Villa Morelos No. 396 A y B Col. Santa Clara
Ecatepec, Estado de México

Tel. (01 55) 15.59.59.93, 15.59.59.96

RENAULT PLAZA SATÉLITE

Centro Comercial Plaza Satélite Local No 444 Planta Baja
Ciudad Satélite, Estado de México

Tel. (01 55) 55.62.47.48

RENAULT SATÉLITE

Bvd. Avila Camacho No. 880 Col. Santa Cruz Acatlán
C.P. 53120 Naucalpan, Estado de México

Tel. (01 55) 53.71.19.50

RENAULT TLALNEPANTLA

Av. Mario Colín No. 10, Col. La Loma
C.P. 54030 Tlalnepantla, Estado de México

Tel. (01 55) 53.66.51.70, 53.66.51.90

RENAULT INSUR VIADUCTO

Insurgentes Sur No. 396
C.P. 14000 Col. Tlalpan, México D.F.

Tel. (01 55) 58.46.70.88

RENAULT TEPEPAN

Periférico Sur No. 64005
C.P. 14646 Col. Tepepan, Delegación Tlalpan, México D.F.

RENAULT TLALNEPANTLA
Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.
Av. Mario Colín No. 10, Colonia La Loma,
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

RENAULT
VISION DE CONTRATO
MAPA VITRINICO

025

005022

M



Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.

Tel.: 5366 5170
Fax: 5366 5172
Internet: www.renault.com.mx

Tel. (01 55) 53.34.22.00

RENAULT AEROPUERTO

Bvd. Puerto Aereo #108, Col. Sta. Cruz Aviación

C.P. 15540, México, D.F.

Tel. 51.33.60.80

Fax. 57.84.76.99

RENAULT TORREÓN

Bvd. Independencia No. 22, Col. Centro

C.P. 27000 Torreón, Coahuila

Tel. (01 87) 17.17.53.53

RENAULT TOLUCA

Col. San Francisco Coaxusco

C.P. 52140 Metepec, Edo. de México

Tel. (01 72) 22.76.03.03, 22.76.03.01

RENAULT CELAYA

Prol. Blvd. Adolfo López Mateos No 1220 Oriente Col. Insurgentes

C.P. 3808 Celaya, Guanajuato

Tel. (01 46) 16.12.16.75

RENAULT LEÓN

Avenida Cerro Gordo No. 336 Fraccionamiento Predio Cerro Gordo

C.P. 37150 León, Guanajuato

Tel. (01 47) 77.81.18.71

RENAULT ACAPULCO

Av. Rubén Figueroa No. 810, Col. Farallón

C.P. 39690 Acapulco, Guerrero

Tel. (01 74) 44.69.14.14

RENAULT PACHUCA

Av. Distribuidor Vial la Paz S/N Col López Mateos

C.P. 42094 Pachuca, Hidalgo

Tel. (01.77) 17.17.70.40

RENAULT AMÉRICAS

Av. Américas #303, esquina Angulo, Col. Ladrón de Guevara

RENAULT TLALNEPANTLA
Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.
Av. Mario Colín No. 10, Colonia La Loma,
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

ANEXOS
AVICION DE CONTAR
Y APOYO TECNICO

027

00.1.023

JK



Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.

Tel.: 5366 5170
Fax: 5366 5172
Internet: www.renault.com.mx*

C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco

Tel. (01 33) 38.48.04.00

Fax. (01 33) 38.48.28.88

RENAULT DEL SOL

Av. López Mateos No. 3740 Col. Jardines del Sol

C.P. 45050 Zapopan, Jalisco.

Tel. (01 33) 31.34.51.51

RENAULT PATRIA

Av. de la Patria No. 1860 Col. Santa Isabel

C.P. 45110 Zapopan, Jalisco.

Tel. (01 33) 36.48.45.45

RENAULT MORELIA

Av. Enrique Ramírez Miguel No. 107 Fraccionamiento Las Américas

C.P. 58270 Morelia, Michoacán.

Tel. (01 44) 33.15.25.14
(01 44) 33.15.30.21

RENAULT URUAPÁN

Paseo de la Reforma No. 2847 Col. Emiliano Zapata, Uruapan, Michoacán.

Tel. (01 45) 25.19.30.00

RENAULT CUERNAVACA

Av. Morelos Sur No. 16 Col. Chipillan

C.P. 62070 Cuernavaca, Morelos

Tel. (01 77) 73.62.01.70

RENAULT CUMBRES

Paseo de los Triunfadores No. 1321, Col. Cumbres, 8vo. Sector

C.P. 64611, Monterrey, Nuevo León

Tel. (01 81) 11.58.60.00

RENAULT GARZA SADA

Ave. Garza Sada No. 3515, Col. Country

028

RENAULT TLALNEPANTLA
Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.
Av. Mario Collin No. 10, Colonia La Loma,
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

435024
JM



Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.

Tel.: 5366 5170
Fax: 5366 5172
Internet: www.renault.com.mx

C.P. 64850, Monterrey, Nuevo León

Tel. (01 81) 81.28.35.00

RENAULT VALLE ORIENTE

Av. Lázaro Cárdenas No. 2514 Col. Valle Oriente

C.P. 66266, San Pedro Garza García, Nuevo León

Tel. (01 81) 11.58.50.00

RENAULT OAXACA

Av. Universidad #143, Col. Ex Hacienda de Candiani

C.P. 97125, Xoxocotlán, Oaxaca

Tel. (951) 506.01.35

Fax. (951) 506.01.35

RENAULT ANGELÓPOLIS

Via Atlixcázoyotl 5502, Reserva Territorial Atlixcázoyotl, C.P. 97190, Puebla, Puebla

Tel. (01 22) 23.03.80.00

RENAULT DORADA

Calle 31 Oriente No. 811 Col. Ladrillera de Benítez, C.P. 72540 Puebla, Puebla

Tel. (01 222) 23.73.73.2/3

RENAULT TEHUACÁN

Calzada Adolfo Lopez Mateos No. 1801, Col. Arcadia, CP 75760, Tehuacán, Puebla

Tel. (01 238) 38.21.99.5

RENAULT QUERÉTARO

Blv. Bernardo Quintana No. 628

C.P. 76130 Querétaro, Querétaro

Tel. (01 44) 22.20.69.40

(01 44) 22.20.69.41

RENAULT CANCÚN

Blv. Luis D. Colosio Km. 7.5 Col. Super Manzana 310, Manzana 5 Lt. 2

C.P. 77560, Cancún, Quintana Roo

Tel. (01 99) 88.82.02.20

RENAULT SAN LUIS POTOSÍ

029

RENAULT TLALNEPANTLA
Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.
Av. Mario Colín No. 10, Colonia La Loma,
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

00.025



Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.

Tel.: 5366 5170
Fax: 5366 5172
Internet: www.renault.com.mx

Cordillera de los Alpes No. 740 Col. Lomas 4a Sección

C.P. 78316 San Luis Potosí, San Luis Potosí

Tel. (01 44) 48.25.60.60

RENAULT CULIACAN

Bvd. E. Sánchez Alonso No. 1849, Desarrollo Urbano Tres Ríos

Culiacán Sinaloa

Tel. (01 66) 77.15.66.77

RENAULT VILLAHERMOSA

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 2020 Col. Alastia de Sierra

C.P. 86139 Villa Hermosa, Tabasco

Tel. (01 99) 33.54.60.00

RENAULT CD VICTORIA

Fraccionamiento San José C.P. 87040

Cd. Victoria, Tamaulipas

Tel. (01 83) 43.18.26.00

RENAULT TAMPICO

Bvd. A. López Mateos No 210, Universidad Poniente Faja de Oro y Uni. de México,
C.P. 89336 Tampico, Tamaulipas

Tel. (01 83) 32 30 .03.30

RENAULT VERACRUZ

Paseo Ejército Mexicano No. 2109 Primero de Mayo, Norte Graciano
C.P. 94297 Boca del Río, Veracruz.

Tel. (01 22) 99.27.25.25

RENAULT XALAPA

Av. Lázaro Cárdenas 42 casi esquina Coronel Pablo Frulis
C.P. 91190, Xalapa, Veracruz

Tel. (01 22) 88.13.77.00

RENAULT MÉRIDA

Calle 31 No. 136 x 36, Col. México

C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Tel. (01 99) 99.26.27.07

RENAULT ZACATECAS

Bvd. López Portillo No. 404-C Col. Tres Cruces

RENAULT TECNNEPANTLA
Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.
Av. Mario Dolón No. 10, Colonia La Loma,
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

030

RENAULT
DIVISIÓN DE CENTRALES
Y APOYO TÉCNICO

030
RENAULT
DIVISIÓN DE CENTRALES
Y APOYO TÉCNICO



Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.

Tel.: 5366 5170
Fax: 5366 5172
Internet: www.renault.com.mx

C.P. 98064 Zacatecas, Zacatecas

Tel. (01 49) 29.25.18.51

ANEXO:

AVISIÓN DE CONTRATO

Y APOYO TÉCNICO

031

RENAULT TLALNEPANTLA
Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.
Av. Mario Colín No. 10, Colonia La Loma.
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

08/03/17
JM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

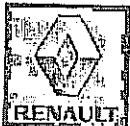
Contrato-
No. 10BI974

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, FALLO Y CANTIDAD DE BIENES”

ANEXO 3
“PROYECTO DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.

Tel.: 5366 5170
Fax: 5366 5172
Internet: www.renault.com.mx

Tlalnepantla de Baz, a 11 de octubre de 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° 00641321-018-10

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	N° 00641321-018-10	FECHA:	11 OCTUBRE 2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	AUTOMOTRIZ PARNASSE, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	AV. MARIO COLIN No. 10, Col: LALLOMA, C.P. 54030, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.		
R.F.C.	APA-010222-EE5		
TELÉFONO Y FAX	(55) 53665270 Y 53665172		
CORREO ELECTRÓNICO	riveracaballero1@gmail.com		
MARCA DEL EQUIPO	RENAULT KOLEOS EXPRESSION AÑO 2010		
PROCEDENCIA DEL EQUIPO	COREA		

Partida	Descripción	Cantidad P	Precio Unitario antes de IVA	Importe Total antes de IVA
2	RENAULT KOLEOS EXPRESSION T/A VAGONETA PARA 5 PASAJEROS 4 CILINDROS 4x2 A/A MOD. 2010.	80	249,396.55	19,951,724.14
	SUBTOTAL			19,951,724.14
	IVA			3,192,275.86
	TOTAL			\$ 23,144,000.00

(Veintitres millones ciento y cuarenta-y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

MARCO VÍNICO RIVERA CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL.
AUTOMOTRIZ PARNASSE, S.A. de C.V.

RENAULT TLALNEPANTLA
Automotriz Parnasse, S.A. de C.V.
Av. Mario Colín No. 10, Colonia La Loma,
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

000001

C83

ANEXO 6
CONTRATO
TÉCNICO

ANEXO 6
CONTRATO
TÉCNICO

SN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OA019GYR047N2-2010 (00641321-018-10), BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIDADES VEHICULARES".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, DEBIDO A QUE ES DONDE SE ENCUENTRA LA UNIDAD COMPRADORA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OA019GYR047N2-2010 (00641321-018-10), BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIDADES VEHICULARES".

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA NÚM. 018 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EMITIÓ LOS OFICIOS NÚMEROS 09538461-14B0/1791, 1792, 1793 Y 1794 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LOS CUALES SE INVITÓ AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y A LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN CANACINTRA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2010 SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OA019GYR047N2-2010 (00641321-018-10), BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIDADES VEHICULARES".

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 6 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE 2010, SE REALIZÓ EL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OA019GYR047N2-2010 (00641321-018-10), BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIDADES VEHICULARES".

CUARTO.- CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A PARTIR DE LAS TRECE HORAS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OA019GYR047N2-2010 (00641321-018-10), BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIDADES VEHICULARES"., EN LA SALA PONIENTE, UBICADA EN LA CALLE DE RÉFORMA NO. 476, PLANTA BAJA, COLONIA JUÁREZ, MÉXICO, D.F., C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

ACTA DEL FALLO
CONVOCATORIA
APORTE TÉCNICO

331

1/4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OA019GYR047N2-2010 (00641321-018-10), BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIDADES VEHICULARES".

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, CON OFICIO No. 09538461-14B0/1703BIS DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE SE REDUCEN LAS CANTIDADES DE BIENES SOLICITADOS, YA QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LAS PARTIDAS 2, 3 Y 4, FUE REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	PREI	SAI	CONCEPTO	CANTIDAD
2	18716	593.002.0189.00.01	VAGONETA PARA 5 PASAJEROS, 4 CILINDROS, 4X2 A/A	79
3	18717	593 002 0191 00 01	VEHÍCULO PARA 8/9 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO TIPO VAN DIESEL	18
4	18576	594 001 0114 00 01	SEDAN 1.6 L, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS A/A	56

F A L L O

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CONCLUIDO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS Y VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- VESA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN M.N.	IMPORTE TOTAL EN M.N.
1	104	\$ 169,230.77	\$ 17,600,000.00
		SUBTOTAL	\$ 17,600,000.00
		IVA	\$ 2,816,000.00
		TOTAL	\$ 20,416,000.00

2.- AUTOMOTRIZ PARNASSE, S.A de C.V

PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN M.N.	IMPORTE TOTAL EN M.N.
2	79	\$ 237,068.96	\$ 18,728,448.04
		SUBTOTAL	\$ 18,728,448.04
		IVA	\$ 2,996,551.69
		TOTAL	\$ 21,724,999.72

332

2/4

ANEXO 8
ANEXO 9
ANEXO 10
ANEXO 11
ANEXO 12
ANEXO 13
ANEXO 14
ANEXO 15
ANEXO 16
ANEXO 17
ANEXO 18
ANEXO 19
ANEXO 20
ANEXO 21
ANEXO 22
ANEXO 23
ANEXO 24
ANEXO 25
ANEXO 26
ANEXO 27
ANEXO 28
ANEXO 29
ANEXO 30
ANEXO 31
ANEXO 32
ANEXO 33
ANEXO 34
ANEXO 35
ANEXO 36
ANEXO 37
ANEXO 38
ANEXO 39
ANEXO 40
ANEXO 41
ANEXO 42
ANEXO 43
ANEXO 44
ANEXO 45
ANEXO 46
ANEXO 47
ANEXO 48
ANEXO 49
ANEXO 50
ANEXO 51
ANEXO 52
ANEXO 53
ANEXO 54
ANEXO 55
ANEXO 56
ANEXO 57
ANEXO 58
ANEXO 59
ANEXO 60
ANEXO 61
ANEXO 62
ANEXO 63
ANEXO 64
ANEXO 65
ANEXO 66
ANEXO 67
ANEXO 68
ANEXO 69
ANEXO 70
ANEXO 71
ANEXO 72
ANEXO 73
ANEXO 74
ANEXO 75
ANEXO 76
ANEXO 77
ANEXO 78
ANEXO 79
ANEXO 80
ANEXO 81
ANEXO 82
ANEXO 83
ANEXO 84
ANEXO 85
ANEXO 86
ANEXO 87
ANEXO 88
ANEXO 89
ANEXO 90
ANEXO 91
ANEXO 92
ANEXO 93
ANEXO 94
ANEXO 95
ANEXO 96
ANEXO 97
ANEXO 98
ANEXO 99
ANEXO 100
ANEXO 101
ANEXO 102
ANEXO 103
ANEXO 104
ANEXO 105
ANEXO 106
ANEXO 107
ANEXO 108
ANEXO 109
ANEXO 110
ANEXO 111
ANEXO 112
ANEXO 113
ANEXO 114
ANEXO 115
ANEXO 116
ANEXO 117
ANEXO 118
ANEXO 119
ANEXO 120
ANEXO 121
ANEXO 122
ANEXO 123
ANEXO 124
ANEXO 125
ANEXO 126
ANEXO 127
ANEXO 128
ANEXO 129
ANEXO 130
ANEXO 131
ANEXO 132
ANEXO 133
ANEXO 134
ANEXO 135
ANEXO 136
ANEXO 137
ANEXO 138
ANEXO 139
ANEXO 140
ANEXO 141
ANEXO 142
ANEXO 143
ANEXO 144
ANEXO 145
ANEXO 146
ANEXO 147
ANEXO 148
ANEXO 149
ANEXO 150
ANEXO 151
ANEXO 152
ANEXO 153
ANEXO 154
ANEXO 155
ANEXO 156
ANEXO 157
ANEXO 158
ANEXO 159
ANEXO 160
ANEXO 161
ANEXO 162
ANEXO 163
ANEXO 164
ANEXO 165
ANEXO 166
ANEXO 167
ANEXO 168
ANEXO 169
ANEXO 170
ANEXO 171
ANEXO 172
ANEXO 173
ANEXO 174
ANEXO 175
ANEXO 176
ANEXO 177
ANEXO 178
ANEXO 179
ANEXO 180
ANEXO 181
ANEXO 182
ANEXO 183
ANEXO 184
ANEXO 185
ANEXO 186
ANEXO 187
ANEXO 188
ANEXO 189
ANEXO 190
ANEXO 191
ANEXO 192
ANEXO 193
ANEXO 194
ANEXO 195
ANEXO 196
ANEXO 197
ANEXO 198
ANEXO 199
ANEXO 200
ANEXO 201
ANEXO 202
ANEXO 203
ANEXO 204
ANEXO 205
ANEXO 206
ANEXO 207
ANEXO 208
ANEXO 209
ANEXO 210
ANEXO 211
ANEXO 212
ANEXO 213
ANEXO 214
ANEXO 215
ANEXO 216
ANEXO 217
ANEXO 218
ANEXO 219
ANEXO 220
ANEXO 221
ANEXO 222
ANEXO 223
ANEXO 224
ANEXO 225
ANEXO 226
ANEXO 227
ANEXO 228
ANEXO 229
ANEXO 230
ANEXO 231
ANEXO 232
ANEXO 233
ANEXO 234
ANEXO 235
ANEXO 236
ANEXO 237
ANEXO 238
ANEXO 239
ANEXO 240
ANEXO 241
ANEXO 242
ANEXO 243
ANEXO 244
ANEXO 245
ANEXO 246
ANEXO 247
ANEXO 248
ANEXO 249
ANEXO 250
ANEXO 251
ANEXO 252
ANEXO 253
ANEXO 254
ANEXO 255
ANEXO 256
ANEXO 257
ANEXO 258
ANEXO 259
ANEXO 260
ANEXO 261
ANEXO 262
ANEXO 263
ANEXO 264
ANEXO 265
ANEXO 266
ANEXO 267
ANEXO 268
ANEXO 269
ANEXO 270
ANEXO 271
ANEXO 272
ANEXO 273
ANEXO 274
ANEXO 275
ANEXO 276
ANEXO 277
ANEXO 278
ANEXO 279
ANEXO 280
ANEXO 281
ANEXO 282
ANEXO 283
ANEXO 284
ANEXO 285
ANEXO 286
ANEXO 287
ANEXO 288
ANEXO 289
ANEXO 290
ANEXO 291
ANEXO 292
ANEXO 293
ANEXO 294
ANEXO 295
ANEXO 296
ANEXO 297
ANEXO 298
ANEXO 299
ANEXO 300
ANEXO 301
ANEXO 302
ANEXO 303
ANEXO 304
ANEXO 305
ANEXO 306
ANEXO 307
ANEXO 308
ANEXO 309
ANEXO 310
ANEXO 311
ANEXO 312
ANEXO 313
ANEXO 314
ANEXO 315
ANEXO 316
ANEXO 317
ANEXO 318
ANEXO 319
ANEXO 320
ANEXO 321
ANEXO 322
ANEXO 323
ANEXO 324
ANEXO 325
ANEXO 326
ANEXO 327
ANEXO 328
ANEXO 329
ANEXO 330
ANEXO 331
ANEXO 332
ANEXO 333
ANEXO 334
ANEXO 335
ANEXO 336
ANEXO 337
ANEXO 338
ANEXO 339
ANEXO 340
ANEXO 341
ANEXO 342
ANEXO 343
ANEXO 344
ANEXO 345
ANEXO 346
ANEXO 347
ANEXO 348
ANEXO 349
ANEXO 350
ANEXO 351
ANEXO 352
ANEXO 353
ANEXO 354
ANEXO 355
ANEXO 356
ANEXO 357
ANEXO 358
ANEXO 359
ANEXO 360
ANEXO 361
ANEXO 362
ANEXO 363
ANEXO 364
ANEXO 365
ANEXO 366
ANEXO 367
ANEXO 368
ANEXO 369
ANEXO 370
ANEXO 371
ANEXO 372
ANEXO 373
ANEXO 374
ANEXO 375
ANEXO 376
ANEXO 377
ANEXO 378
ANEXO 379
ANEXO 380
ANEXO 381
ANEXO 382
ANEXO 383
ANEXO 384
ANEXO 385
ANEXO 386
ANEXO 387
ANEXO 388
ANEXO 389
ANEXO 390
ANEXO 391
ANEXO 392
ANEXO 393
ANEXO 394
ANEXO 395
ANEXO 396
ANEXO 397
ANEXO 398
ANEXO 399
ANEXO 400
ANEXO 401
ANEXO 402
ANEXO 403
ANEXO 404
ANEXO 405
ANEXO 406
ANEXO 407
ANEXO 408
ANEXO 409
ANEXO 410
ANEXO 411
ANEXO 412
ANEXO 413
ANEXO 414
ANEXO 415
ANEXO 416
ANEXO 417
ANEXO 418
ANEXO 419
ANEXO 420
ANEXO 421
ANEXO 422
ANEXO 423
ANEXO 424
ANEXO 425
ANEXO 426
ANEXO 427
ANEXO 428
ANEXO 429
ANEXO 430
ANEXO 431
ANEXO 432
ANEXO 433
ANEXO 434
ANEXO 435
ANEXO 436
ANEXO 437
ANEXO 438
ANEXO 439
ANEXO 440
ANEXO 441
ANEXO 442
ANEXO 443
ANEXO 444
ANEXO 445
ANEXO 446
ANEXO 447
ANEXO 448
ANEXO 449
ANEXO 450
ANEXO 451
ANEXO 452
ANEXO 453
ANEXO 454
ANEXO 455
ANEXO 456
ANEXO 457
ANEXO 458
ANEXO 459
ANEXO 460
ANEXO 461
ANEXO 462
ANEXO 463
ANEXO 464
ANEXO 465
ANEXO 466
ANEXO 467
ANEXO 468
ANEXO 469
ANEXO 470
ANEXO 471
ANEXO 472
ANEXO 473
ANEXO 474
ANEXO 475
ANEXO 476
ANEXO 477
ANEXO 478
ANEXO 479
ANEXO 480
ANEXO 481
ANEXO 482
ANEXO 483
ANEXO 484
ANEXO 485
ANEXO 486
ANEXO 487
ANEXO 488
ANEXO 489
ANEXO 490
ANEXO 491
ANEXO 492
ANEXO 493
ANEXO 494
ANEXO 495
ANEXO 496
ANEXO 497
ANEXO 498
ANEXO 499
ANEXO 500
ANEXO 501
ANEXO 502
ANEXO 503
ANEXO 504
ANEXO 505
ANEXO 506
ANEXO 507
ANEXO 508
ANEXO 509
ANEXO 510
ANEXO 511
ANEXO 512
ANEXO 513
ANEXO 514
ANEXO 515
ANEXO 516
ANEXO 517
ANEXO 518
ANEXO 519
ANEXO 520
ANEXO 521
ANEXO 522
ANEXO 523
ANEXO 524
ANEXO 525
ANEXO 526
ANEXO 527
ANEXO 528
ANEXO 529
ANEXO 530
ANEXO 531
ANEXO 532
ANEXO 533
ANEXO 534
ANEXO 535
ANEXO 536
ANEXO 537
ANEXO 538
ANEXO 539
ANEXO 540
ANEXO 541
ANEXO 542
ANEXO 543
ANEXO 544
ANEXO 545
ANEXO 546
ANEXO 547
ANEXO 548
ANEXO 549
ANEXO 550
ANEXO 551
ANEXO 552
ANEXO 553
ANEXO 554
ANEXO 555
ANEXO 556
ANEXO 557
ANEXO 558
ANEXO 559
ANEXO 560
ANEXO 561
ANEXO 562
ANEXO 563
ANEXO 564
ANEXO 565
ANEXO 566
ANEXO 567
ANEXO 568
ANEXO 569
ANEXO 570
ANEXO 571
ANEXO 572
ANEXO 573
ANEXO 574
ANEXO 575
ANEXO 576
ANEXO 577
ANEXO 578
ANEXO 579
ANEXO 580
ANEXO 581
ANEXO 582
ANEXO 583
ANEXO 584
ANEXO 585
ANEXO 586
ANEXO 587
ANEXO 588
ANEXO 589
ANEXO 590
ANEXO 591
ANEXO 592
ANEXO 593
ANEXO 594
ANEXO 595
ANEXO 596
ANEXO 597
ANEXO 598
ANEXO 599
ANEXO 600
ANEXO 601
ANEXO 602
ANEXO 603
ANEXO 604
ANEXO 605
ANEXO 606
ANEXO 607
ANEXO 608
ANEXO 609
ANEXO 610
ANEXO 611
ANEXO 612
ANEXO 613
ANEXO 614
ANEXO 615
ANEXO 616
ANEXO 617
ANEXO 618
ANEXO 619
ANEXO 620
ANEXO 621
ANEXO 622
ANEXO 623
ANEXO 624
ANEXO 625
ANEXO 626
ANEXO 627
ANEXO 628
ANEXO 629
ANEXO 630
ANEXO 631
ANEXO 632
ANEXO 633
ANEXO 634
ANEXO 635
ANEXO 636
ANEXO 637
ANEXO 638
ANEXO 639
ANEXO 640
ANEXO 641
ANEXO 642
ANEXO 643
ANEXO 644
ANEXO 645
ANEXO 646
ANEXO 647
ANEXO 648
ANEXO 649
ANEXO 650
ANEXO 651
ANEXO 652
ANEXO 653
ANEXO 654
ANEXO 655
ANEXO 656
ANEXO 657
ANEXO 658
ANEXO 659
ANEXO 660
ANEXO 661
ANEXO 662
ANEXO 663
ANEXO 664
ANEXO 665
ANEXO 666
ANEXO 667
ANEXO 668
ANEXO 669
ANEXO 670
ANEXO 671
ANEXO 672
ANEXO 673
ANEXO 674
ANEXO 675
ANEXO 676
ANEXO 677
ANEXO 678
ANEXO 679
ANEXO 680
ANEXO 681
ANEXO 682
ANEXO 683
ANEXO 684
ANEXO 685
ANEXO 686
ANEXO 687
ANEXO 688
ANEXO 689
ANEXO 690
ANEXO 691
ANEXO 692
ANEXO 693
ANEXO 694
ANEXO 695
ANEXO 696
ANEXO 697
ANEXO 698
ANEXO 699
ANEXO 700
ANEXO 701
ANEXO 702
ANEXO 703
ANEXO 704
ANEXO 705
ANEXO 706
ANEXO 707
ANEXO 708
ANEXO 709
ANEXO 710
ANEXO 711
ANEXO 712
ANEXO 713
ANEXO 714
ANEXO 715
ANEXO 716
ANEXO 717
ANEXO 718
ANEXO 719
ANEXO 720
ANEXO 721
ANEXO 722
ANEXO 723
ANEXO 724
ANEXO 725
ANEXO 726
ANEXO 727
ANEXO 728
ANEXO 729
ANEXO 730
ANEXO 731
ANEXO 732
ANEXO 733
ANEXO 734
ANEXO 735
ANEXO 736
ANEXO 737
ANEXO 738
ANEXO 739
ANEXO 740
ANEXO 741
ANEXO 742
ANEXO 743
ANEXO 744
ANEXO 745
ANEXO 746
ANEXO 747
ANEXO 748
ANEXO 749
ANEXO 750
ANEXO 751
ANEXO 752
ANEXO 753
ANEXO 754
ANEXO 755
ANEXO 756
ANEXO 757
ANEXO 758
ANEXO 759
ANEXO 760
ANEXO 761
ANEXO 762
ANEXO 763
ANEXO 764
ANEXO 765
ANEXO 766
ANEXO 767
ANEXO 768
ANEXO 769
ANEXO 770
ANEXO 771
ANEXO 772
ANEXO 773
ANEXO 774
ANEXO 775
ANEXO 776
ANEXO 777
ANEXO 778
ANEXO 779
ANEXO 780
ANEXO 781
ANEXO 782
ANEXO 783
ANEXO 784
ANEXO 785
ANEXO 786
ANEXO 787
ANEXO 788
ANEXO 789
ANEXO 790
ANEXO 791
ANEXO 792
ANEXO 793
ANEXO 794
ANEXO 795
ANEXO 796
ANEXO 797
ANEXO 798
ANEXO 799
ANEXO 800
ANEXO 801
ANEXO 802
ANEXO 803
ANEXO 804
ANEXO 805
ANEXO 806
ANEXO 807
ANEXO 808
ANEXO 809
ANEXO 810
ANEXO 811
ANEXO 812
ANEXO 813
ANEXO 814
ANEXO 815
ANEXO 816
ANEXO 817
ANEXO 818
ANEXO 819
ANEXO 820
ANEXO 821
ANEXO 822
ANEXO 823
ANEXO 824
ANEXO 825
ANEXO 826
ANEXO 827
ANEXO 828
ANEXO 829
ANEXO 830
ANEXO 831
ANEXO 832
ANEXO 833
ANEXO 834
ANEXO 835
ANEXO 836
ANEXO 837
ANEXO 838
ANEXO 839
ANEXO 840
ANEXO 841
ANEXO 842
ANEXO 843
ANEXO 844
ANEXO 845
ANEXO 846
ANEXO 847
ANEXO 848
ANEXO 849
ANEXO 850
ANEXO 851
ANEXO 852
ANEXO 853
ANEXO 854
ANEXO 855
ANEXO 856
ANEXO 857
ANEXO 858
ANEXO 859
ANEXO 860
ANEXO 861
ANEXO 862
ANEXO 863
ANEXO 864
ANEXO 865
ANEXO 866
ANEXO 867
ANEXO 868
ANEXO 869
ANEXO 870
ANEXO 871
ANEXO 872
ANEXO 873
ANEXO 874
ANEXO 875
ANEXO 876
ANEXO 877
ANEXO 878
ANEXO 879
ANEXO 880
ANEXO 881
ANEXO 882
ANEXO 883
ANEXO 884
ANEXO 885
ANEXO 886
ANEXO 887
ANEXO 888
ANEXO 889
ANEXO 890
ANEXO 891
ANEXO 892
ANEXO 893
ANEXO 894
ANEXO 895
ANEXO 896
ANEXO 897
ANEXO 898
ANEXO 899
ANEXO 900
ANEXO 901
ANEXO 902
ANEXO 903
ANEXO 904
ANEXO 905
ANEXO 906
ANEXO 907
ANEXO 908
ANEXO 909
ANEXO 910
ANEXO 911
ANEXO 912
ANEXO 913
ANEXO 914
ANEXO 915
ANEXO 916
ANEXO 917
ANEXO 918
ANEXO 919
ANEXO 920
ANEXO 921
ANEXO 922
ANEXO 923
ANEXO 924
ANEXO 925
ANEXO 926
ANEXO 927
ANEXO 928
ANEXO 929
ANEXO 930
ANEXO 931
ANEXO 932
ANEXO 933
ANEXO 934
ANEXO 935
ANEXO 936
ANEXO 937
ANEXO 938
ANEXO 939
ANEXO 940
ANEXO 941
ANEXO 942
ANEXO 943
ANEXO 944
ANEXO 945
ANEXO 946
ANEXO 947
ANEXO 948
ANEXO 949
ANEXO 950
ANEXO 951
ANEXO 952
ANEXO 953
ANEXO 954
ANEXO 955
ANEXO 956
ANEXO 957
ANEXO 958
ANEXO 959
ANEXO 960
ANEXO 961
ANEXO 962
ANEXO 963
ANEXO 964
ANEXO 965
ANEXO 966
ANEXO 967
ANEXO 968
ANEXO 969
ANEXO 970
ANEXO 971
ANEXO 972
ANEXO 973
ANEXO 974
ANEXO 975
AN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OA019GYR047N2-2010 (00641321-018-10), BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIDADES VEHICULARES".

3.- CENTRO AUTOMOTRIZ COYOACAN S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN M.N.	IMPORTE TOTAL EN M.N.
3	18	\$ 314,210.53	\$ 5,655,789.47
		SUBTOTAL	\$ 5,655,789.47
		IVA	\$ 904,926.32
		TOTAL	\$ 6,560,715.79

4.- VAMSA NIÑOS HEROES, S. A. DE C. V.

PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN M.N.	IMPORTE TOTAL EN M.N.
4	56	\$ 112,280.70	\$ 6,287,719.30
		SUBTOTAL	\$ 6,287,719.30
		IVA	\$ 1,006,035.09
		TOTAL	\$ 7,293,754.39

SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE LAS PARTIDAS INDICADAS DE LA LICITACIÓN DE MERITO, NO OMITIENDO MENCIONAR QUE LOS CONTRATOS TENDRÁN UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DE LOS MISMOS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

SE CITA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS, PARA QUE SE PRESENTEN A FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 10, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA EN MENCIÓN, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RÉCEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

ASÍ MISMO SE LES INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OA019GYR047N2-2010 (00641321-018-10), BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIDADES VEHICULARES".

POR OTRA PARTE, CON RESPECTO A LA GARANTIA DE LOS BIENES, SE INFORMA: "EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES LA GARANTIA QUE OTORGA EL FABRICANTE DE ACUERDO A LA SECRETARIA DE ECONOMIA".

CIERRE DEL ACTA

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SIENDO LAS 21:30 HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO DENOMINADO COMPRANET (www.compranet.gob.mx) Y EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA <http://www.imss.gob.mx>.

ASIMISMO SE FIJARA UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	LIC. TOMÁS JRENA ESTRADA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	MTO. JORGE MORENO ROCHA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	LIC. LUIS FELIPE ADAME GARCÍA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641321-018-10, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIDADES VEHICULARES".

ACTA
NACIONAL
VAPOR Y TÉCNICO

33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI974

ANEXO 4
“GUÍA DE DISTRIBUCIÓN”

ANEXO 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Delegaciones y Nivel Central

Delegaciones	Sedanes	Camioneta 8-9 Pts	Pick-Up	Vagonetas 5 Pts	TOTAL	Tenencia	Permiso	Placas	Verificación
Delegación Norte	1	1	2	1	5	*	*	*	*
Delegación Sur	1	1	2	1	5	*	*	*	*
Aguascalientes	1		3	1	5	*	*	*	*
Baja California Norte	1	1	3	1	6	*	*	*	*
Baja California Sur	1	1	3	1	5	*	*	*	*
Campeche	1	1	3		5	*	*	*	*
Chiapas	1		3	1	5	*	*	*	1
Chihuahua			3	1	4	*	*	*	
Coahuila	1	1	3	1	6	*	*	*	
Colima	1		2	1	4	*	*	*	
Durango	1	1	3	1	6	*	*	*	
Edo. de México Ote.	1		2	1	4	*	*	*	
Edo. de México Pte.	1		2	1	4	*	*	*	
Guanajuato			3	1	4	*	*	*	
Guerrero	1	1	3	1	6	*	*	*	
Hidalgo			2	1	3	*	*	*	
Jalisco	1		2	1	4	*	*	*	
Michoacán	1		2	1	4	*	*	*	
Morelos	1	1	3	1	6	*	*	*	
Nayarit	1		2	1	4	*	*	*	
Nuevo León	1		3	1	5	*	*	*	
Oaxaca	1		2	1	4	*	*	*	
Puebla	1		2	1	4	*	*	*	
Querétaro			3	1	4	*	*	*	
Quintana Roo		1	1	3	1	6	*	*	
San Luis Potosí		1		2	1	4	*	*	
Sinaloa		1		3	1	5	*	*	
Sonora			3	1	4	*	*	*	
Tabasco			1	3	1	5	*	*	
Tamaulipas		1	1	3	1	6	*	*	
Tlaxcala	1	1	3	1	6	*	*	*	
Veracruz Norte	1		3	1	5	*	*	*	*
Veracruz Sur		1		2	1	4	*	*	
Yucatán		1		2	1	4	*	*	
Zacatecas				3	1	4	*	*	
Nivel Central	29	5	13	19	66	*	*	*	*
Subtotal	56	18	104	53	231				

UMAE'S

Delegaciones	Sedanes	Camioneta 8-9 Psi	Pick-Up	Vagonetas 5 psi	TOTAL	Tenencia	Permiso	Placas	Verificación
Trauma" Lomas Verdes" Edo. De México.				1	1	*	*	*	*
Especialidades La Raza"				1	1	*	*	*	*
General La Raza, D.F.				1	1	*	*	*	*
Gineco No. 3 La Raza				1	1	*	*	*	*
Traumatología y Ortopedia,(MS) D.F.				1	1	*	*	*	*
Cardiología Siglo XXI				1	1	*	*	*	*
Especialidades "Siglo XXI"				1	1	*	*	*	*
Pediatría Siglo XXI				1	1	*	*	*	*
Oncología Siglo XXI				1	1	*	*	*	*
Gineco Obstetricia No. 4				1	1	*	*	*	*
Especialidades No. 25 Monterrey				1	1	*	*	*	*
Cardiología No. 34, Monterrey				1	1	*	*	*	*
Especialidades No. 71. Torreón, coah.				1	1	*	*	*	*
Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey				1	1	*	*	*	*
Gineco Obstetricia No. 23, Monterrey				1	1	*	*	*	*
Especialidades Occidente, Guadalajara				1	1	*	*	*	*
Pediatría Occidente, Guadalajara				1	1	*	*	*	*
Gineco Obstetricia Occidente, Guadalajara				1	1	*	*	*	*
Especialidades No. 1 Bajío, León				1	1	*	*	*	*
Gineco Pediatría No. 48 Bajío, León				1	1	*	*	*	*
Especialidades No. 2 Noroeste Cd. Obregón Son.				1	1	*	*	*	*
Especialidades Puebla				1	1	*	*	*	*
Traumatología y Ortopedia Puebla				1	1	*	*	*	*
Especialidades No. 14 Veracruz				1	1	*	*	*	*
Especialidades Mérida, Yuc.				1	1	*	*	*	*
H.G.R. 1 "Dr. Carlos Mac Gregor" D.F				1	1	*	*	*	*
Total	56	18	104	79	257				

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 10BI974
--	---	---------------------------------------

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXO 5
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.